



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 05/2016

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ.

D. JUAN RAFAEL CABALLERO LOZANO.

DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.

D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.

DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

D. JESÚS MONZÓN SEGURA.

DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.

D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO.

DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.

DÑA. MARIA AFRICA CABRERA OTEL.

PARTIDO PROYECTO SOMOS-CC (P. SOMOS)

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JOSÉ LOPEZ FABELO.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.

DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.

INGENIO SE PUEDE GANAR

DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.

MIEMBROS NO ASISTENTES.

DÑA. MARIA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ.

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ
(Resolución de 19/1078/2014, núm. 576 de la Dirección General de la Función Pública)

SR./SRA. INTERVENTOR/A: Doña. Tania Naya Orgeira.

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Interventora de Fondos doña. Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Antes de comenzar la sesión se disculpan las ausencias de los concejales doña María del Carmen García González que no puede asistir y de don Francisco Javier Espino Espino, que se encuentra fuera de la isla.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LECTURA DEL MANIFIESTO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, le cede la palabra a don Pedro Unamuzaga Falcón, Psicólogo y miembro de la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE), que seguidamente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VIVAMOS SIN VIOLENCIA

Al pleno corporativo y a todas las personas presentes y radioyentes.

Hoy estamos aquí reunidos para pronunciarnos públicamente a favor de la igualdad y contra la violencia que muchos hombres ejercen sobre las mujeres.

La violencia de género es una escandalosa realidad que cada día se extiende más y afecta a toda la sociedad. Es la evidencia diaria de nuestras contradicciones y una exigencia inmediata para reflexionar sobre los problemas que están en su origen.

Sus consecuencias son terribles; miles, cientos de miles de mujeres viven atemorizadas ante una continua situación de terror físico y psicológico en sus hogares y entorno más inmediato.

Sorprendentemente, los causantes de este mal, no son hombres extraños a las víctimas.

Son sus propios maridos, novios o parejas quienes maltratan.

Los agresores, en su gran mayoría, no son hombres diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos típicos, en muchos casos modélicos, amables, reconocidos y, a menudo, respetuosos y cordiales en su trabajo.

Son hombres que basan su seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino; la imposición a través de la fuerza física, la competencia, la agresividad y un estatus de superioridad y privilegio con respecto a la mujer. Son hombres que no están siendo capaces de reconvertirse hacia un tipo de relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo.

Esta violencia se ve reforzada por la incapacidad de buena parte de los hombres para adaptarse a los cambios que requiere el avance hacia una sociedad igualitaria. Es el claro síntoma de que algo no funciona bien, de que una parte de los hombres no están aceptando el cambio y la libertad de las mujeres.

Los agresores, no son mayoría, ni mucho menos. Pero... ¿y el resto? ¿Dónde estamos y qué hacemos el resto de los hombres?

La violencia es posible porque el resto de los hombres mantenemos algún tipo de complicidad y cierta tolerancia hacia ella. Ya sea por miedo, por egoísmo, por rencor o por una malentendida solidaridad masculina, lo cierto es que muchos de nosotros no hacemos lo suficiente para acabar con la violencia de género. Lo cierto, es que muchos de nosotros, sencillamente, no hacemos nada.

La violencia existente en el seno de una sociedad, es la suma de las violencias individuales de cada uno de sus miembros; la que cada una de las personas que la componen genera y la que es capaz de tolerar y asimilar. Cada gesto, actitud o comentario



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



peyorativo y discriminatorio contra las mujeres, aumenta la permisividad y abre el camino hacia los malos tratos.

¿Te has parado a pensar si puedes hacer algo más, de lo que haces, para luchar contra la violencia de género? Esta es la pregunta que lanzamos a los hombres. La mayoría, hasta ahora, nos hemos limitado a contemplar desde la distancia este gravísimo problema, sintiéndonos libres de culpa y pensando que bastaba con no ser nosotros los maltratadores.

Pero eso no es suficiente, pues EL SILENCIO NOS HACE CÓMPLICES.

Como cada día... como siempre, en este mismo momento, millones de mujeres están siendo maltratadas. Y, ante esto, los hombres no podemos seguir permaneciendo callados, pretendiendo no tener responsabilidad moral ante las víctimas.

Levantemos nuestra voz y lancemos a la sociedad un claro mensaje de rechazo absoluto de las raíces de la violencia, negando cualquier razón que la justifique. No hay excusa posible.

Hacemos desde aquí una petición a todos los hombres: No miréis a otro lado, no sigáis tolerando en vuestro entorno ninguna situación de violencia, sexismo o discriminación hacia las mujeres. Es nuestra responsabilidad actuar allí dónde se dé o se prepare el horror. Denunciad aquellos casos que conozcáis y apoyad, sin ninguna duda, a las víctimas, pues necesitarán de toda nuestra solidaridad.

*Hacedlo por ellas y por nosotros. **VIVAMOS SIN VIOLENCIA.***

A continuación, procedemos a nombrar a las víctimas mortales de este mes,

- El 11 de mayo en Santa Cruz de Tenerife, una mujer de 50 años.*
- El 12 de mayo, en Canyellas (Barcelona), una mujer de 37 años.*
- El 29 de mayo, en Mallorca, una mujer de 49 años.*
-

Por último, para todas las personas citadas, solicitamos un minuto de silencio”.

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez** da las gracias al interviniente por la participación en el Pleno.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDEN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2016 (nº 04).

Sometida a votación la referida acta se aprueba por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.

El **Sr. Secretario General Accidental**, da lectura a la proposición de la Alcaldía de, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y respectivas modificaciones, compete a los



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, debiendo celebrarse el sorteo para ello entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de las elecciones.

Con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del 20 de diciembre del presente, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha enviado un programa informático llamado ELECTOR, capaz de realizar todo el proceso de escrutinio de forma ágil, facilitando en gran medida la labor administrativa.

Para su óptimo funcionamiento el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha suministrado a este Ayuntamiento un archivo del Censo Electoral en soporte informático.

El sistema para realizar el sorteo es el siguiente:

*- Partiendo del Censo remitido por el INE, se forman dos censos; uno para la elección de **Presidentes de Mesa y sus suplentes**, con estudios, como mínimo, de bachiller superior, y otro para la elección de **Vocales y sus suplentes**, con estudios, como mínimo, de graduado escolar.*

- Una vez seleccionados los posibles miembros de Mesas, se pasa a realizar el sorteo. Para ello se procederá pinchando con el ratón sobre el botón que dice sorteo, al soltarlo aparece la combinación elegida. Saldrán tres números de tres cifras, uno para los presidentes, otro para los primeros vocales y el tercero para los segundos vocales.

Seguidamente hay que introducir un número de salto para elegir los suplentes de cada cargo. El número de salto se introduce con el fin de que los suplentes no sean correlativos a los titulares.

- El número de salto para la elección de los suplentes será de veinte en veinte.

En consecuencia, con lo expresado se propone al Pleno Corporativo proceder al sorteo conforme a las antedichas normas”.

*Se procede al sorteo de la forma establecida, resultando la elección de los siguientes números de electores del censo electoral: el número 201 para la elección del **Presidente**; el **349** para la elección del **primer vocal**, y el **6**, para la elección del **segundo vocal**, para las **44 mesas** correspondientes a estas elecciones, con un salto de 10 números en cada nombramiento.*

3.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2016.

*La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura al informe-propuesta emitida el día 18 de mayo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) Que dada la imperiosa necesidad de Reconocer la Obligación de las facturas incluidas en la relación que se adjunta en el expediente 5112/2016.*
- 2) Que existen en el O.G.A.E. (Órgano de Gestión de Asuntos Económicos) facturas, con importes superiores a los límites establecidos para los contratos menores, de acuerdo en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público y, que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación.*
- 3) Que con fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis dispuse que se procediera la*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

incoación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2016, por un importe de **“doscientos siete mil doscientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos” (// 207.263,73 € //)**, de los cuales **“ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y tres céntimos” (// 157.348,93 € //)**, corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, y **“cuarenta y nueve mil novecientos catorce euros con ochenta céntimos” (// 49.914,80 € //)**, corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido.

- 4) Que las obligaciones a reconocer se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.
- 5) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- 6) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2016 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de “Programa” y “Económica”, concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Vista la retención de crédito practicada, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2016 cuyo importe total asciende a **“doscientos siete mil doscientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos” (// 207.263,73 € //)**, de los cuales **“ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y tres céntimos” (// 157.348,93 € //)**, corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, y **“cuarenta y nueve mil novecientos catorce euros con ochenta céntimos” (// 49.914,80 € //)**, corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.”

Interviene la **Concejala del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar, doña Fayna González García**, para decir que en este punto va a votar en contra y para ello se remite al último párrafo de la resolución de intervención que dice: “se insta a las concejalías



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



afectadas a que inicie los trámites oportunos a efectos de que se tramite el correspondiente expediente administrativo de contratación en el aras de formalizar un contrato de mayor de suministros, con la indudables ventajas que ello comportaría al Ayuntamiento, que podría ver reducido notablemente el precio de los servicios, al entrar en juego la libre competencia, así como las mayores garantías que para la administración supondría el tener un contrato formalizado con la empresa prestataria de los suministros ”.

Seguidamente interviene el **Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, y argumenta que su partido se va a abstener. Que es un procedimiento no todo lo normal que debiera ser y que en la Comisión Informativa ya la Concejala de Hacienda les aclaró algunas dudas que tenían. Y con respecto al último párrafo evidentemente él no es sospechoso de apoyar al Socialismo de Ingenio; pero este punto lleva tiempo viniendo a pleno y en otros expedientes de créditos ya han venido. No todos los contratos se han podido sacar y la Concejalía de contratación ha hecho una labor inmensa porque hay muchos que sacar desde que llegó la nueva interventora, que había muchos procedimientos que sacar desde la anterior legislatura y ésta también, y se ha trabajado en ese sentido por todas las corporaciones.

Interviene el **Portavoz del Grupo Proyecto Somos-CC, don Juan José Gil Méndez**, y aclara que no deja de ser un procedimiento habitual, pues lógicamente hay facturas que con toda lógica se presentan con fecha muy cercana al final de año y lógicamente es imposible pagarlas en ese año natural y hay que saltar el siguiente año y es lógico que siempre hay una cantidad mínima de facturas que tengan que venir al reconocimiento extrajudicial. Independientemente de ello hay cuatro facturas de las que le gustaría tener copia y detalle, y son las siguientes: facturas cuyos números de documento son el 2015-935W003315; 216-17; 41752572; 201614421, ya que hay alguna factura que forma parte de un contrato adjudicado y está fuera de ese contrato.

Quiere igualmente preguntar si por las fechas que observa de las facturas, no se está cumpliendo con el periodo medio de pago, con la repercusión negativa que ello puede suponer para el Ayuntamiento.

Le sigue en el uso de la palabra **la Concejala doña María África Cabrera Otel, del Grupo Agrupa Sureste-NC**, y adelanta que su grupo se va a abstener. Que a pesar de haberse resuelto varias dudas en la Comisión Informativa le siguen quedando algunas otras, como la relación con los operadores de telefonía y que hay varias facturas, una factura desde octubre de 2015 hasta enero de 2016, con un operador y posteriormente se cambia a marzo a otro operador, y quiere preguntar si es que se ha cambiado de operador.

Nuevamente interviene la **Concejala doña Ana Hernández Rodríguez**, y le responde en primer lugar a la Concejala doña Fayna, indicándole que efectivamente hay un párrafo que comenta que se insta a contratación a licitar procedimiento y eso se está haciendo, pero que el todo procedimiento lleva su tiempo entre la confección de pliegos, información, plazos, etc. Respecto a lo manifestado por don Juan José Gil, le indica que el periodo de pago se está llevando a rajatabla y que pasa si las facturas se presentan en febrero, aunque tenga fecha de octubre se contabiliza a partir de febrero con lo cual se cumpliría en ese plazo. Que las facturas solicitadas se las hará llegar personalmente.

Agradece al Concejal don Rayco el comentario que ha hecho porque realmente es eso lo que se está realizando. Y con respecto a las facturas que pregunta en este caso Agrupa Sureste, existen dos tipos de servicios telefónicos, una es la centralita y la otra es la telefonía móvil son dos compañías diferentes y no tiene nada que ver una con la otra. Que retomarán un convenio con Correos.

Interviene nuevamente la **Concejala del Grupo Agrupa Sureste-NC, doña María África Cabrera Otel**, cuando pueda quedar para explicar efectivamente porque dos contratos de la centralita porque por las fechas y como son fechas diferentes como si hubiera finalizado con uno y se hubiera empezado con otro contrato, por las cuantías y bueno porque quizás un solo contrato para todo sería más económico.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** y comenta que se están haciendo todos los esfuerzos para intentar sacar todos los expedientes desde contratación, y además vamos a intentar adhesión a la central de contratación y compras de la Federación Española de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Municipios que también tienen un servicio técnico y jurídico para ver la viabilidad de intentar sacar el mayor número de expedientes posibles. Termina leyendo lo que manifiesta la Interventora en su informe, para su constancia y aclaración, que dice lo siguiente:

“Asimismo se hace constar desde esta Intervención General que por parte de los Servicios de Contratación y de la propia concejalía se están haciendo las gestiones oportunas en orden a regularizar los procedimientos de contratación de todas las obras, servicios y suministros que no cuenten con contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

Este informe se emite en el ejercicio de la función interventora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, el Pleno, con su criterio decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales”.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar) y ocho abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y (Subgrupo Mixto Partido Popular)],** y, por tanto, por mayoría simple del número legal de los asistentes a la sesión.

4.º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE “ACTIVIDADES 9/2015”.

El **Secretario General Accidental**, da lectura al informe-propuesta emitido por el técnico del departamento de los Servicios Jurídicos, el 13 de mayo de 2016, y dictaminado en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESULTANDO.- Que, con fecha 19 de octubre de 2015, la Alcaldía - Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento incoa procedimiento administrativo - sancionador a Transportes y Suministros de Combustibles Santana Domínguez, S.L. en relación con la presunta comisión de una infracción en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos, localizada en calle Los Mocanes, 10, esquina con calle Isora, 2, parcela 76, y consistente en el desarrollo de actividad de las sujetas a la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (transporte y suministro de combustible con taller de uso propio).

RESULTANDO. - Que, el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de resolver el procedimiento imponiendo a la interesada la sanción de multa de 15.001 Euros como responsable de la referida infracción, siéndole notificado este acto administrativo el día 6 de abril de 2016.

RESULTANDO. - Que, con fecha 6 de mayo de 2016, se presenta recurso de reposición contra la citada resolución del Pleno Corporativo, teniendo entrada en esta Ilustre Administración el día 10 de mayo de 2016, bajo el número de registro 6.627.

RESULTANDO. - Que, con fecha 13 de mayo de 2016, se emite informe jurídico.

CONSIDERANDO. - En relación con la alegación del recurso de reposición presentado de caducidad del procedimiento administrativo - sancionador, sentar, como cuestión previa, la no aplicabilidad al caso que nos ocupa del criterio jurisprudencial recogido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, por falta de identidad de hechos y fundamentos.

Que, tal y como se dice en la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



2012, (casación 4.326/2010), la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001 que se cita por la parte recurrente no es aquí aplicable, pues se refiere a un supuesto de sanción en materia de transportes terrestres, al que se considera aplicable la doctrina contenida en la [Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2000](#), (casación 4.041/1999).

Que, en este caso, ni la denuncia de la Policía Local ni la sanción impuesta a la recurrente se refieren a materia de tráfico ni de transportes terrestres, ni son aplicables las normas que se citan en la mencionada Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001.

Que, siendo esto así, como también se fundamenta en la referenciada Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2012, el "dies a quo" para determinar la caducidad del procedimiento sancionador de que se trata es la fecha del acuerdo de iniciación, que se produjo en este caso el 19 de octubre de 2015, y no la fecha de la denuncia (el 20 de julio de 2015), como se alega en este motivo de impugnación. Así resulta de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, (REPS en adelante), pues los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, como establece su artículo 11, debiendo ese acuerdo de iniciación tener el contenido que se contempla en el mencionado artículo 13, señalándolo así el [Tribunal Supremo en su Sentencia de 3 de febrero de 2010](#) (casación 4.709/2005).

Que, no obstante lo anterior, por si lo dicho no bastase, atendiendo al apartado 3.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJAPAC en adelante), el día inicial del cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento es el de la fecha del acuerdo de iniciación en los iniciados de oficio, (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 158/2014, de 17 de julio (apelación 80/2014).

Y que, por ello, no podemos acoger la alegación realizada.

CONSIDERANDO.- En relación con la alegación del recurso de reposición presentado de omisión del trámite de audiencia e indefensión de la infractora, que el objeto del procedimiento desde su inicio no es la instalación de la actividad sin la previa y preceptiva licencia de actividad clasificada, como afirma la recurrente, sino **el desarrollo de la actividad clasificada sin haberse cursado la exigible comunicación previa**, quedando ello meridianamente claro y especificado desde que se decreta su incoación, bastando para corroborarlo la simple lectura del primer resultando del acto administrativo por el que se inicia. Por tanto, desde el inicio hasta la resolución del procedimiento se han mantenido los mismos hechos y los mismos criterios.

Que, partiendo de ello, el apartado 2 del artículo 19 del REPS establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado, circunstancia ésta que es la del caso que nos ocupa.

Y que, por tanto, no podemos compartir la alegación presentada, no siendo tampoco aplicable la fundamentación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 2013 al no existir identidad de hechos.

CONSIDERANDO.- En relación con la alegación del recurso de reposición presentado de prescripción de la infracción, que, como se razona en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 32/2014, de 10 de febrero, (apelación 229/2013), la infracción administrativa cometida es una infracción continuada, por lo que el día inicial del cómputo del plazo de prescripción es el día en que la infracción se hubiera cometido, (apartado 2 del artículo 132 de la LRJAPAC), en este caso cuando ha cesado la comisión de la conducta infractora.

Y que, siendo esto así, el día inicial del cómputo del plazo de prescripción sería el de la presentación de la preceptiva comunicación previa, fecha de la que no dista más de tres



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

años de la incoación del procedimiento, como convendrá la parte recurrente, por lo que no podemos hablar de prescripción de la infracción.

CONSIDERANDO.- En relación con la solicitud de suspensión del acto administrativo recurrido, que uno de los requisitos que han de cumplirse para poder acordar la suspensión de la ejecución del acto administrativo es la necesidad de justificación o prueba, aunque ésta sea incompleta o por indicios, de aquellas circunstancias que puedan permitir la valoración sobre su procedencia, y que, como ha tenido ocasión de manifestar el Tribunal Supremo, la mera alegación, sin prueba alguna, no permite estimar como probado que la ejecución del acto impugnado pueda ocasionar al recurrente perjuicios de difícil o imposible reparación. El interesado en obtener la suspensión tiene la carga de probar adecuadamente qué daños y perjuicios de reparación imposible o difícil concurren en el caso para acordar la suspensión, sin que baste una mera invocación genérica, como sucede en el que nos ocupa.

Y que, no habiéndose aportado prueba alguna por la recurrente, no podemos ponderar la procedencia de la suspensión petitionada, por lo que procede su denegación con base en el principio de ejecutoriedad del acto administrativo y del apartado 1 del artículo 111 de la LRJAPAC.

CONSIDERANDO. - Que, es competente para resolver el recurso de reposición interpuesto el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.b) del artículo 72 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y 1 del artículo 116 de la LRJAPAC.

El Sr. Concejal Delegado de Comercio **PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Transportes y Suministros de Combustibles Santana Domínguez, S.L. el día 6 de mayo de 2016, con entrada en esta Ilustre Entidad Local de 10 de mayo de 2016 y número de registro 6.627, contra el acuerdo del Pleno Corporativo adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, por el que se resuelve el procedimiento administrativo – sancionador con número de expediente de referencia “Actividades 9/2015”, al no ser una sanción en materia de tráfico ni de transportes terrestres; al iniciarse los procedimientos sancionadores siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y ser en éstos el día inicial del cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento el de la fecha del acuerdo de iniciación; al mantenerse desde el inicio hasta la resolución del procedimiento los mismos hechos y los mismos criterios, pudiéndose prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado y al ser la infracción administrativa cometida una infracción continuada, por lo que el día inicial del cómputo del plazo de prescripción es el día en que cesa la comisión de la conducta infractora, fecha ésta que no dista más de tres años de la incoación del procedimiento.

SEGUNDO. - Denegar expresamente la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido al no haberse aportado prueba alguna por la recurrente que permita la valoración sobre su procedencia.

TERCERO. - Notificar la resolución en legal forma, con expresión de los recursos que contra la misma procedan”.

Interviene la concejala del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar, doña **Fayna González García**, y dice que en este punto va a votar a favor porque está de acuerdo con el informe jurídico presentado.

Sometida a votación la transcrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ganar)] y ocho abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y (Subgrupo Mixto Partido Popular)], y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS” DEL TERMINO MUNICIPAL DE INGENIO.

La **Concejala Delegada de Medio Ambiente, doña Sebastiana Francisca Ramos Melián**, da lectura a la propuesta emitida el día 19 de mayo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2016, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo, fue Aprobado Inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro Municipal de Gestión de Residuos del Municipio de Ingenio -en adelante Punto Verde-. Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2016, se publicó Anuncio en el BOP número 41, mediante el cual se sometía a Información Pública el mencionado Reglamento para que en el plazo de treinta días se presentaran cuantas reclamaciones y sugerencias al documento se considerasen oportunas.

A fecha 17 de mayo de 2016, se han presentado las alegaciones al documento que a continuación se relacionan:

- Con fecha 12 de abril de 2016, D. Rayco Nauzet Padilla Cubas, con NIF: 42212478A, en representación del Subgrupo Popular (Partido Popular) presenta instancia con número de registro 5.123, conteniendo alegaciones al documento.*
- Con fecha 14 de abril de 2016, D. Domingo Romero González, con NIF: 42809620L, en representación de Agrupa Sureste-Nueva Canaria, presenta instancia con número de registro 5.234, conteniendo alegaciones al documento.*

2.- CONTENIDO Y OBJETO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

*Examinado el contenido de las Alegaciones presentadas se puede constatar que ambas se refieren al mismo artículo del Reglamento, en concreto el “**Artículo 8. Horario de las Instalaciones**”, proponiendo -ambas alegaciones- modificaciones al mismo. De este modo, la alegación presentada mediante instancia con número de registro 5.123 (Subgrupo Popular) propone un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas y sábados de 09:00 a 13:00 y la alegación presentada mediante instancia con número de registro 5.234 (Agrupa Sureste-Nueva Canarias) propone un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas. Ambas tienen como denominador común un horario discontinuo de lunes a viernes (horario de mañana y tarde) y un horario continuo los sábados (mañanas). Del mismo modo, ambas alegaciones proponen un horario que supera el cómputo de promedio de horas semanal establecido para los empleados de la Administración Pública de 37,5 horas (Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas). La primera propuesta supera en 4 horas el horario semanal y la segunda propuesta supera en 7,5 horas el horario semanal.*

Asimismo, ambas alegaciones justifican su propuesta en “una mejor y mayor prestación a los vecinos” así como “mayor eficiencia y facilidades a los mismos”.

3.- CONTENIDO DE LA REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dado que ambas alegaciones se refieren al **“Artículo 8. Horario de las Instalaciones”** del Reglamento, conviene reproducir lo que establece dicho artículo: “Las instalaciones tendrán un horario de funcionamiento que se publicará convenientemente y se indicará en un Cartel en el acceso. **Con carácter general las instalaciones ofrecerán el servicio por un cómputo de horas total que no será inferior a 37,5 horas repartidas de lunes a sábados -excepto festivos-. La regulación del horario podrá sufrir modificaciones, comunicándose, por parte del Ayuntamiento de Ingenio, dichas modificaciones a la ciudadanía por los medios de difusión habituales y con suficiente antelación.”**

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Cabe mencionar a este respecto, que este Informe no entrará a valorar y/o justificar la conveniencia de uno u otro horario, el contenido de este documento es justificar la redacción dada por el artículo 8, así como contestar a las alegaciones presentadas valorando la pertinencia de que aspectos tan concretos como los intervalos o franjas horarias de apertura de las instalaciones sean recogidos en el Reglamento de Funcionamiento.

PRIMERO: Tal y como se puede observar, a la hora de redactar el artículo se ha seguido un criterio de mínimos, fijándose como **horario mínimo de apertura** el cómputo de promedio de horas semanales que la Ley establece como jornada de los empleados públicos, esto es 37,5 horas. Esta redacción en ningún modo imposibilita que el horario de apertura de las instalaciones pueda ser superior a 37,5 horas, pero sí imposibilita que en algún caso pueda ser inferior a este cómputo.

Desde el punto de vista operativo y atendiendo a criterios de funcionamiento, no parece conveniente que el horario de la instalación se concrete en el Reglamento de Funcionamiento hasta el punto de definir los intervalos o franjas horarios de apertura, ya que otorgaría, a un aspecto como el horario -susceptible de sufrir modificaciones-, excesiva rigidez y escaso margen de maniobra a los niveles de decisión implicados en la gestión operativa del servicio (encargados, técnicos, concejales, etc.) ante cualquier circunstancia que aconseje u obligue su modificación temporal. Ha de tenerse en cuenta a este respecto que el horario siempre puede estar sujeto a modificaciones temporales relacionadas con circunstancias operativas, normativas (horarios de verano) y puntuales relacionadas con causas imprevistas y sobrevenidas (bajas por enfermedad, inasistencia, etc.).

Por otra parte y a juicio de quien suscribe, habiéndose aprobado el Reglamento en un Órgano de Gobierno como el Pleno Municipal, pudiera ocurrir que, cualquier modificación posterior del horario que se pretendiera, prevista o imprevista, puntual o temporal (bajas por enfermedad, vacaciones, horario de verano, inasistencia del operario, etc.), tuviera que llevarse del mismo modo para su aprobación al Pleno Municipal, aspecto éste que tendrían que precisar los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento o el propio Secretario Municipal.

Estos han sido fundamentalmente los motivos por los que se ha optado -por considerarla más apropiada- por la fórmula de redacción del horario de apertura bajo un criterio de mínimos, más laxa y menos rígida, que posibilita posteriormente bajo fórmulas más operativas y ágiles (Decreto o Propuesta del Concejal en caso de que ostentara esa capacidad por Delegación) la definición y concreción del mismo, sin más impedimentos que su comunicación a la ciudadanía.

SEGUNDO: por otra parte, en relación al hecho de que las modificaciones propuestas por las alegaciones superan el cómputo de promedio de horas semanales que la Ley fija para el Sector Público, así como que fijan un intervalo discontinuo de trabajo entre semana, con horario de mañana y tarde, cabe llevar a cabo algunas consideraciones de cara a valorar la pertinencia de incorporar las modificaciones propuestas en el Reglamento de Funcionamiento.



Actualmente este Ayuntamiento dispone de un único empleado asignado al Punto Verde. Dado que, con el horario de apertura actual, 37,5 horas repartidas de lunes a sábado, el cómputo total de horas que el Servicio Público es efectivo, es decir, el cómputo total de horas que el Punto Verde está abierto, es sensiblemente mayor al cómputo total de horas efectivas de un empleado público, ya que hay que restar las horas correspondientes a las vacaciones y a los días de asuntos personales que disfruta anualmente un empleado (sin mencionar posibles bajas por enfermedad, etc.). Se concluye de esta forma que, actualmente, con el horario de apertura de 37,5 horas semanales, ya no es posible cubrir totalmente las horas de Servicio efectivo anual del Punto Verde con un único empleado, habiendo que recurrir a empleados de otras Concejalías para poder cubrir las vacaciones y asuntos personales de éste. Huelga decir que este hecho se agravaría si el horario de apertura del Punto Verde fuera superior a 37,5 horas, ya que el superávit de horas semanales que se producirían (4 o 7,5 horas según qué propuesta se tome) habría que compensarlas con horas extraordinarias (las cuales se computan como mínimo al doble que la jornada ordinaria), lo que produciría que, con un sólo empleado, éste superara el número máximo de horas extraordinarias anuales establecido por Ley. Este hecho conllevaría inevitablemente a recurrir a la incorporación de otro empleado al servicio -bien sea por la vía de la contratación o por la vía de la movilidad- que cubriera esas horas semanales, así como las vacaciones y asuntos personales del operario actual.

Como anteriormente se ha expuesto, estas consideraciones únicamente se llevan a cabo al objeto de considerar la pertinencia o no de fijar en el Reglamento las propuestas de horarios que se recogen en las alegaciones, toda vez que, además de lo antedicho, como puede deducirse, dichas propuestas conllevarían inevitablemente fijar por Reglamento un aumento del Gasto Público del Servicio, cuestión sobre la que también deben pronunciarse los Servicios Jurídicos a tenor de lo dispuesto por la Normativa reciente al respecto del incremento del gasto de las Administraciones Públicas. Se reitera que no se valora la conveniencia de un horario u otro sino la conveniencia de recoger el horario de forma tan pormenorizada en un documento como un Reglamento de Funcionamiento.

5.- CONCLUSIONES.

De esta forma se concluye que, la redacción dada al artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento del Punto Verde se realiza siguiendo un criterio de mínimos, de forma que queda establecida en 37,5 horas, dado que este cómputo de horas es el que se corresponde con la jornada media en cómputo semanal, establecida por la Normativa que regula la jornada de trabajo de la Administración Pública. Este hecho en ningún modo imposibilita que el horario de apertura pueda ser mayor a 37,5 horas, pero sí que pueda ser menor a éste. Las ventajas de establecer una redacción bajo un criterio de mínimos se concretan en un mayor margen de maniobra a los niveles de decisión implicados en la gestión operativa del servicio ante modificaciones del horario que puedan surgir relacionadas con determinadas circunstancias (horario de verano, bajas, inasistencia, condiciones de operativa, etc.). Asimismo, la inclusión de una definición más precisa y cerrada en el Reglamento pudiera resultar menos operativa a la hora de proceder a modificaciones dado que el Reglamento ha sido aprobado por el Pleno Municipal, lo que requeriría que las modificaciones posteriores al mismo también tuvieran que aprobarse en Pleno. En todo caso, la definición dada en el artículo 8 en ningún modo imposibilita el horario que se propone en las alegaciones, por lo que este Informe no se pronuncia sobre la conveniencia de un horario u otro, sino sobre la pertinencia de recoger con tal grado de detalle el horario de apertura en el Reglamento.

Por otra parte, debe considerarse que definir el horario del Servicio por Reglamento en los términos que se concretan en las alegaciones conllevaría inevitablemente buscar fórmulas para solventar la cuestión del déficit de horas que existiría entre la jornada de servicio anual efectiva del Punto Verde y el cómputo de horas de trabajo efectivo que realiza un empleado público al año. Estas formas pasarían inevitablemente por la incorporación al servicio de otro empleado (ya sea por la fórmula de la contratación o de la movilidad), así



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

como llevar a cabo una modificación de las condiciones establecidas en la relación contractual entre el empleado actualmente adscrito al Servicio y la Administración (jornada discontinua). Huelga decir por otra parte que este hecho conllevaría un incremento del gasto, que además quedaría fijado por Reglamento.”

Atendiendo a lo expresado en el Informe Técnico anteriormente transcrito, se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- *Desestimar las alegaciones presentadas que se relacionan en el primer apartado del presente Informe, por las justificaciones anteriormente referidas.*

2º.- *La Aprobación Definitiva del “Reglamento de Funcionamiento del Centro Municipal de Gestión de Residuos”.*

Interviene la **Concejala del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar, doña Fayna González García**, y refiere que en este punto va a votar en contra y porque así sigue la misma línea de los plenos anteriores con respecto al tema del Punto Limpio.

Seguidamente le sigue en el uso de la palabra el **Concejal del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, y argumenta que con este punto viene la consagración de la retirada de un servicio público en horario de tarde a los vecinos y vecinas de Ingenio. Tanto Agrupa Sureste como Partido Popular han presentado alegaciones diferentes, pero en el fondo se quería lo mismo, es decir, que este punto de recogida de enseres se abriera por las tardes. No tiene explicación lo del horario en el Reglamento. Que ya el Pleno fijó el horario de las sesiones ordinarias cambiándolo a las siete de la tarde y nada ha sucedido al respecto, ningún inconveniente, salvo que ahora resulta que por las tardes vienen a veces menos vecinos al Pleno que los que venían antes por la mañana. Muestra imágenes que todos los días se ven en el municipio de muebles y trastos tirados en plena calle, como en Barrio Nuevo (en dos sitios diferentes), El Ejido de Carrizal y el Ejido de Ingenio, Zona del Kilómetro Uno y Los Molinillos, Plaza de La Candelaria, Barranco de los Aromeros todos los días nos llegan imágenes de un pueblo más sucios, un pueblo con más enseres en las calles. Quiere recordar que Proyecto Somos-CC trajo una moción a un Pleno que lo que pretendía es que se solventaran estos problemas, y fue votada en contra del Grupo de Gobierno. Que el Partido Popular trabajará para que no se les quiten servicios a los vecinos.

Interviene en **representación del Grupo Proyecto Somos-CC, el concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, y dice que quiere pedir disculpas porque esperando por terceras personas tenían un documento bastante extenso sobre alegaciones y otros pormenores en este asunto y no se ha llegado a tiempo para presentarlo. Pide disculpar por ello, por no hacer bien la labor de oposición, y hay que reconocerlo.

Cree que en este asunto se debían haber sentado todas las fuerzas políticas y haber sacado el asunto por consenso, ya que no es bonito que ahora están circulando fotos que no benefician nada. Que la Concejala se ha equivocado en las formas, quizás no en el fondo, pero que todos podían haber ayudado en este punto.

Que el servicio del Punto Limpio siempre es conflictivo. Que hay que atacar y castigar a las personas que no respetan, pero que hay asuntos como los vehículos de transportes que no funcionan bien.

Que sin embargo en fechas recientes llamó a la Concejala porque había basura en un parque y al día siguiente se recogió. Aunque hay personas incívicas que vuelven a ensuciar nuevamente.

Interviene el **Portavoz del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, y refiere que el asunto es resolver las alegaciones que presentó su Grupo Municipal a la aprobación inicial. Que ahora ve en el informe que se denomina al punto limpio como punto verde, y es la primera vez que lo escucha. Que se trata de una decisión del Sr. Alcalde de cerrar el punto limpio por las tardes y quitar un servicio al municipio. No se trata de una cuestión de dinero, pues ahora se gastan diecisiete mil euros en un informe del diagnóstico o plan estratégico del municipio. Los argumentos que hacen y ponen para cerrar el Punto



Limpio por las tardes es que supera las 37 horas y media que dice la ley de la Función Pública que le corresponde a un trabajador; es que no estamos hablando de un trabajador estamos hablando de un servicio público, por ese criterio las policías tienen tres turnos no podrían hacer menos de 37 horas y media o servicios que cubren mañana y tardes como la biblioteca y el Punto Limpio no tiene que ser distinto. Que están tratando de confundir. Que ya anteriormente el Concejal del Partido Popular ha mostrado las consecuencias de la no apertura del Punto Limpio por las tardes. Pero que además tampoco han reforzado el servicio de recogida a domicilio con los camiones que funcionaban paralelamente al Punto limpio y lo que está ocurriendo es que los vecinos ya ni llaman. Considera que esta actuación del Grupo de Gobierno supone quitarles injustamente a los vecinos un derecho que tienen reconocido, incluso consolidado de que puedan disfrutar del servicio público del Punto Limpio por las tardes, como se venía haciendo, y es el Grupo de Gobierno quien tiene que dar una explicación más que convincente al respecto.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando que sólo le gustaría decir algunas cuestiones, como que está de acuerdo con el Concejal don Sebastián de que siempre hay personas que no respetan las normas, y que hay otros municipios que abren el Punto Limpio mañana y tarde y son las mismas imágenes que las mostradas anteriormente por el Concejal del Partido Popular las que se repiten en esos municipios. Hay que decir que lo que se ha presentado es una alegación a algo que ni siquiera está escrito en el Reglamento, ya que en ningún momento alude al horario, y que en este caso recoge el guante de lo solicitado por el Concejal de Proyecto Somos-CC de sentarse y ver este asunto y sus posibilidades. Que hay un camión para recoger enseres en las casas y que sí funciona. Que es totalmente incierto que Ingenio sea un municipio sucio, y que es la imagen que algunos quieren que se proyecte al exterior, pero que es totalmente incierto. Por último y en relación a lo manifestado por el Concejal don Domingo González, quiere recordarle al mismo que cuando Agrupa Sureste gobernada se gastó treinta y seis mil euros en una auditoría para haber que habían hecho los socialistas, y que además se gastó de forma extraña en dos facturas de dieciocho mil euros.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)], siete en contra [(Grupo Agrupa Sureste-NC, y (Subgrupos Mixtos Partido Popular e Ingenio Se Puede Ganar)] y dos abstenciones (Grupo Proyecto Somos-CC)**, y por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A LA JUGADORA DE BALONMANO DOÑA ALBA ALBADALEJO SÁNCHEZ POR SU TRAYECTORIA PERSONAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura a la propuesta emitida el 17 de mayo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El caso de esta vecina de Ingenio, Alba Albadalejo Sánchez, se enmarca dentro de esos casos de personas que, a base de ilusión, esfuerzo y tesón; alcanzan cotas de gran importancia, pero que pasan desapercibidas para el gran público. Alba se inicia en el mundo del balonmano en edad alevín en la Escuela Municipal de Balonmano de la Villa de Ingenio, de la cual debemos sentirnos orgullosos, al igual que las de otras disciplinas deportivas, por cuanto han supuesto para una importante cantidad de vecinos, que han alcanzado logros como es el caso que nos ocupa. Es por ello, que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de siguiente acuerdo.

UNICO: Reconocimiento a la trayectoria de D. Alba Albadalejo Sánchez, considerando el amplio currículum que se adjunta, y que pone de manifiesto lo que se puede conseguir trabajando el deporte desde la base, tal es el caso de las Escuelas Deportivas Municipales.

(....)”



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



La propuesta transcrita se amplía con el curriculum al que se hace referencia en la misma, y que, eliminados los datos personales, queda extractado en los siguientes términos:

“CURRICULUM DEPORTIVO

TRAYECTORIA DEPORTIVA: Inicios: en edad alevín en la escuela municipal de balonmano de la Villa de Ingenio. Clubes en los que ha jugado: Club Balonmano Remudas desde edad cadete hasta la actualidad.

CLUB ACTUAL: Club Balonmano Remudas

INTERNACIONALIDADES: 11 veces internacional Juvenil por España y 53 veces internacional Júnior por España

LOGROS NACIONALES:

Categorías de base: 4 campeonatos de España por clubes (2 cadetes y 2 juveniles); 2 campeonatos de España por selecciones autonómicas (cadete y juvenil); 1 subcampeonato de España por selecciones autonómicas (juvenil);

División de Honor femenina: 1 Campeonato de Copa SM La Reina temporada 2014/2015; 2 Subcampeonatos de Copa SM La Reina temporadas 2012/13 y 2013/14; 2 Subcampeonatos Supercopa de España temporadas 2013, 2014 y 2015; Tercer clasificado en liga temporada 2012/13; 2 Subcampeonatos de Liga temporadas 2013/2014 y 2014/2015

LOGROS INTERNACIONALES: 1 Subcampeonato de Europa Júnior con la selección nacional española. Turquía, 2007; Cuarto puesto Campeonato del mundo júnior con la selección nacional española. Macedonia, 2008; Octavos de final copa EHF con el Rocasa ACE Gran Canaria temporadas 2013/2014 y 2014/2015; 1 Challenge Cup temporada 2015/2016 con el Rocasa ACE Gran Canaria

PREMIOS INDIVIDUALES: MVP del partido España-Rep.Checa Cto. de Europa juvenil Austria 2005; Mejor promesa deportiva del Ayuntamiento de Ingenio año 2006; MVP del partido España-Polonia en Cto. de Europa júnior Turquía 2007; Medalla de bronce al mérito deportivo de la Federación Gran Canaria de Balonmano año 2007; Deportista de élite reconocido en el BOE desde febrero de 2010; MVP cuartos de final Copa SM la Reina temporada 2012/2013; MVP Semifinal Copa SM La Reina temporada 2012/2013; Mejor defensora Copa SM La Reina temporada 2013/2014”

Interviene la **Concejala doña Fayna González García del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar**, y que va a votar a favor y expresar todo su apoyo a la jugadora.

Seguidamente interviene el **Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, y manifiesta que su Partido votará a favor como no podía ser de otra forma y que hay que resaltar el papel de los deportes femeninos y máxime en deportes no tan mayoritarios como el fútbol.

El **Portavoz del Grupo Proyecto Somos-CC, don Juan José Gil Méndez**, manifiesta que está totalmente de acuerdo y lo único que le gustaría que el Secretario le aclarara porque tanto reconocimiento fuera de la Comisión de distinciones y honores, cuando en su momento fueron muy criticados duramente porque no se podía hacer esto. Y la próxima vez le pediría al quién prepara la documentación y que las documentaciones en el caso de Alba enviaron el currículum y en el currículum y en la propuesta que se firma está incluso el D.N.I. y el número de teléfono móvil y cree que son datos que no le interesan a nadie.

Interviene el **Portavoz del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, por igual plantea que estos asuntos deben ser tratados en el Reglamento de Honores y Distinciones. Y por otra parte sobre Alba, que no la conoce personalmente, pero sabe de gentes que la conocen y saben de su capacidad deportivas, de sacrificio y de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

capacidad humana y que tiene una trayectoria que se puede decir que ha aportado algo a este municipio y al deporte femenino y como se ha dicho es un deporte minoritario y que menos poco reconocido es tanto que acaba de ser campeona de Europa y apenas a nivel nacional se habla de eso.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** y dice que el reglamento de distinciones y honores recoge hijos adoptivos predilectos y medalla de oro. Y este tipo de reconocimiento no lo recoge y por tanto está fuera del reglamento y se lleva de forma puntual, y es un simple reconocimiento a una trayectoria y no es una declaración de hijos predilectos ni adoptivos ni medalla de oro.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO AL VECINO DE ESTE MUNICIPIO DON TOMÁS VIERA ESTUPIÑÁN POR SU TRAYECTORIA PERSONAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura a la propuesta emitida el 17 de mayo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de abril, se produjo el fallecimiento de D. Tomás Viera Estupiñán. Por tal motivo se propone que por parte del Pleno de la Corporación se haga un reconocimiento al mismo, atendiendo a su trayectoria social, comprometido con su pueblo, donde tenemos que destacar su implicación en el desarrollo de las Fiestas del Buen Suceso en Carrizal durante varios años, así como promotor de la “Bajada del Cochino” durante un importante número de años, celebración festiva que contaba con una participación importante que fue aumentando hasta alcanzar su consolidación como acto festivo del mes del mes de septiembre, hasta que dejó de celebrarse.

Asimismo, hay que destacar su compromiso con el municipio, considerando su participación en la actividad política, teniendo en cuenta que D. Tomás fue Concejala de este Ayuntamiento por el Partido Popular durante la legislatura 1.991-1995, y candidato en dos ocasiones anteriores, aportando desde el lugar que ocupó en la Corporación de entonces sus sugerencias, conocimientos y propuestas.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo.

UNICO: Reconocer la labor política y social de D. Tomás Viera Estupiñán, así como su compromiso con el municipio, para el cual trabajó de forma desinteresada desde distintos ámbitos.

Interviene la **Concejala del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar, doña Fayna González García**, y muestra su voto favorable al reconocimiento merecido.

Seguidamente interviene **el Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, para decir que van a votar favorablemente. Que además fue compañero de partido, aunque no tuvo ocasión de seguir su andadura. Que es un reconocimiento merecido, pero que se tuvo una gran oportunidad de realizarlo en la fiestas de San Isidro Labrador.

Interviene en **representación del Grupo Proyecto Somos-CC, don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, y dice que quisiera destacar de don Tomás que era una persona de la que siempre se podía aprender algo de él y que compartía todo lo que tenía. Que el pueblo de Carrizal agradece este reconocimiento.

Interviene **el Portavoz del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, y dice que de don Tomás Viera porque se merece el “don”, sólo se pueden decir



cosas y valoraciones positivas. Yo lo conozco desde hace años y se de sus capacidades y de sus trayectorias no solamente se su suscribía a las fiestas de Carrizal todos recordamos el quiosco en la esquina oliendo a carne cochino y el esfuerzo que hacia él por mantener aquello para obtener fondos para las fiestas o para la carrera del cochino y también el viaje que organizaba cada año y que muchísimas gentes del municipio disfrutaban. Don Tomás hacia artesanía que además mostraba a todos los ingenioenses y los carrizaleros en las fiestas a través de sus años y con enfermedad todas las actividades de las fiestas demostrando su artesanía de madera recuerda los cochitos, los cestos de tomates y muchas cosas que hacía don Tomás. Es de esas personas que ha aportado muchísimos a este municipio y seguirán aportando porque es una figura que no se olvidará nunca y a la que yo creo que no debemos quedarnos solo en un reconocimiento tenemos a una persona merecedora de hijo predilecto del municipio de Ingenio y desde aquí abogo y que en los próximos meses se reúnan la Comisión del Reglamento de Honores y Distinciones y don Tomás sea una de las personas a la que se le reconozca su labor.

Interviene **don José López Fabelo, Concejal del Subgrupo Mixto Forum Drago**, y se suma a todo lo anteriormente dicho por todos los Concejales intervinientes. Que fue vecino de don Tomás, puerta con puerta, y además era un enamorado de su mujer, de sus hijos y su pueblo de Carrizal.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO AL VECINO DE ESTE MUNICIPIO DON ELISEO FRADE SANTOS POR SU TRAYECTORIA PERSONAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura a la propuesta emitida el 17 de mayo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Existen en nuestro municipio muchas personas que han nacido, o residen en el mismo, que forman parte de nuestra historia, pero que han permanecido en el anonimato, cuando en realidad cuentan con una vida intensa, y de sacrificio. Personas que han sorteado los más diversos avatares que la vida les ha puesto. Nunca han querido ser protagonistas de nada, y sólo las personas más cercanas conocen una realidad, la cual merece ser conocida y reconocida por todos.

Ese es el objeto por el cual se propone el reconocimiento de esta Corporación a D. Eliseo Frade Santos, militar que fue destinado a la Base Aérea de Gando, formando parte de un contingente de doscientos soldados, una vez acabada la guerra civil, siendo uno de los componentes de la “quinta del treinta y ocho”, la última llamada a filas ya finalizando la Guerra Civil Española. En dicha Base Aérea de Gando, ejerce el oficio de zapatero, siendo el responsable de reparar el calzado de los aviadores de la época, tanto de Canarias como de África.

Aunque procedente de León, se quedó entre nosotros y aquí continúa a sus 96 años. Siendo aún militar, contrae matrimonio con D^a María Díaz Suárez, y al licenciarse trabaja en los hornos de cal de su suegro, D. José Díaz Quintana, contando con una prolija descendencia, tal es tener nueve hijos, veintisiete nietos, dieciocho biznietos y un tataranieto.

Esta breve historia de D. Eliseo Frade Santos, merece por tanto ser conocida por todos, así como darle a la misma la importancia que tiene. Por lo tanto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

UNICO: Reconocimiento a la figura de D. Eliseo Frade Santos, persona que llegó a nuestro municipio en unos tiempos difíciles para todos, y que aquí plantó sus raíces, creó una



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

gran familia de la que sentirse orgulloso, y es de justicia que le demos la importancia que tiene a todo el trabajo que ha llevado a cabo en su dilatada vida”.

Además, decir que hace muy poco tiempo se le hizo un reconocimiento en la Base Área de Gando.

En estos momentos abandona la sesión el Concejal del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero.

Interviene la **Concejala doña Fayna González García, del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar**, y al igual que en los puntos anteriores votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del Subgrupo Mixto Partido Popular, manifiesta que en el Pleno pasado lo trajo su partido como un ruego y se alegra que hayan recogido el guante. Que es de justicia el reconocimiento de una persona que decidió en su día venir a Ingenio y sentar raíces, y la gran labor desarrollada en la Base Aérea que también ha tenido su justo reconocimiento.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por trece votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupos Mixtos Forum Drago, Partido Popular e Ingenio Se Puede Ganar)] y cinco abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC, y Proyecto Somos-CC)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO A LA ESCUELA LUJÁN PÉREZ PARA EL PREMIO CANARIAS DE BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN.

En estos momentos se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero.

El **Concejal don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta de declaración institucional emitida el 17 de mayo de 2016 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La “Escuela Luján Pérez” nació como un movimiento artístico y desde entonces no ha dejado de abrir sus puertas a los amantes de las artes plásticas en la Isla de Gran Canaria, propagando su filosofía pedagógica y artística a todos los ámbitos sensibles de Canarias. Un espacio cultural para apoyar y descubrir a personas con posibilidades de generar obras artísticas en multitud de campos, sus artistas, ocupan las más privilegiada y amplia nómina de artistas plásticos de Canarias, destacar algunos de ellos como Manolo Millares, Jane Millares, Felo Monzón, Jesús Arencibia, Jorge Oramas, Plácido Fleitas, Juan Carló, Eduardo Gregorio, Santiago Santana, Abrahán Cárdenes, Juan Jaén, Juan Ismael, Antonio Padrón, Juan Marques, Vinicio Marcos, José Luís Vega, Manolo Ruíz, Juan Betancor, Jorge López, Teo Mesa y Agustín Alvarado Janina.

El 17 de junio de 1.917, el abogado Domingo Doreste, pensador y ensayista, publica bajo el seudónimo de Fray Lesco, en el diario “La Crónica”, el artículo “Los decoradores del Mañana”, donde planteaba la necesidad de crear una escuela de formación para artistas y artesanos en la isla de Gran Canaria. Con estos principios, el 6 de enero de 1.918, la “Escuela Luján Pérez” comenzó su andadura de la mano de Domingo Doreste, y junto al loable apoyo de destacados intelectuales de Gran Canaria como Néstor Martín Fernández de la Torre, Nicolás Massieu, Juan Carló, Tomás Morales, Alonso Quesada, Saulo Torón, Miguel Sarmiento, Adolfo Miranda y Enrique García Cañas.

Desde el primer momento se optó por el nombre de Luján Pérez para la Escuela de Bellas Artes que amén de expresar un reconocimiento explícito al primer valedor del arte canario, llevaba implícita toda una filosofía y una praxis que la Escuela hizo suya, y que puede resumirse en cinco puntos; el autodidactismo, el aprendizaje de maestros sabios y competentes en las técnicas y conocimiento de los talleres que se impartan; el compromiso con el entorno, sea natural o social, cultural o político; la significación del trabajo artístico; y



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

la autonomía personal de los alumnos para forjar una personalidad artística y social respetable.

Hoy, al umbral de su primer centenario, la Escuela Luján Pérez ha sido capaz de impregnar esta filosofía en su funcionamiento interno, confiriéndole al arte canario ese movimiento casi espiritual como reflejo de la estética de nuestro tiempo, generando a su vez un estilo propio conocido como “El Indigenismo” o estilo “Escuela Luján Pérez”.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la presente Declaración Institucional, en los siguientes términos.

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Ingenio acuerda proponer a la Escuela Luján Pérez, para el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación, que se concederá en el año 2.018.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Ingenio acuerda apoyar aquellos actos que se organicen con motivo de su centenario.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, y a todos los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a los efectos oportunos”.*

Continúa explicando **don Juan Rafael Caballero Lozano**, que esta declaración institucional también se ha llevado al Cabildo de Gran Canaria apoyada por unanimidad.

Interviene la **Concejala del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar, doña Fayna González García**, y dice que votará a favor ya que entiende que es fiel a sus principios fundamentales estructuras y sus funcionamientos internos de acuerdo con la necesidad del que el arte plástico sea un movimiento espiritual y un claro reflejo de la gran estética de nuestro tiempo, y así como ser un laboratorio de arte que conserva las frescuras y la espontaneidad en su origen.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.7.- PROPUESTA DE ACUERDO INSTITUCIONAL: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EN LA LEY DE TELECOMUNICACIONES 9/2014, EN LO QUE SE REFIERE A LAS INSTALACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL.

El **Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, don Cristopher Rodríguez Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 19 de mayo y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos 15 años se ha dado un aumento exponencial de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los campos electromagnéticos artificiales de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las redes de telefonía móvil y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil, visible en la preocupación ciudadana reflejada en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas llamadas a aplicar el principio de precaución, recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Llamadas desde el ámbito científico hasta las propias instituciones europeas, llaman a aplicar límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron la competencia municipal de protección sanitaria a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001, fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico.

La Ley General de Telecomunicaciones, somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como competencia exclusiva del estado, usurpando la competencia municipal para otorgar licencias y las competencias autonómicas en el campo de las telecomunicaciones, relacionadas con el medio ambiente, ordenación del territorio y salud pública, con las siguientes consecuencias:

- *Desprotección jurídica en materia de salud y consumo: no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. No atiende a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa de 2011, ni al Convenio de Aarhus de 1998, sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.*

- *La autonomía municipal es una garantía institucional, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 en sus artículos 137 y 140 y en la Carta Europea de Autonomía Local en el artículo 3.1, ratificada por el estado en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico, Medio Ambiente Urbano, protección contra la contaminación, protección de la salubridad pública, así como la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Por todas estas razones, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio muestra su rechazo a la Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Congreso y al Senado la propuesta de reforma de la ley para que todo lo que afecte a las entidades locales y autonómicas, se deba contar con la participación de las mismas.

2.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la Ley: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Gobierno de Canarias, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM, a la FEMP y a todas las Asociaciones de la Villa de Ingenio”.

Continúa explicando que, si es verdad que, en la Junta de Portavoces, se hizo un planteamiento en la línea de incluir que se sigan abriendo líneas de diálogo con las diferentes operadoras para que instalen puntos de transmisión fueran de los cascos urbanos, y no existe ningún inconveniente a su inclusión en la propuesta y por tanto, decir como planteamos que esto es fruto de consenso, fruto del diálogo y fruto de las negociaciones entre todas las formaciones políticas en la línea de intentar solucionar este problema que nos han planteado nuestros vecinos y vecinas.

Interviene la **Concejala doña Fayna González García, del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar**, manifestando que va a votar a favor y agradeciendo al Concej



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



de Participación Ciudadana por hacerla participe y contar con su partido para trabajar en esta propuesta.

Interviene el **Portavoz del Subgrupo Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, y en este caso es una propuesta institucional como bien ha dicho el concejal ha sido debatida entre todos y es parte de una estrategia global de muchas más acciones que se están realizando y también se han mantenido reuniones con vecinos y asociaciones. Además, en otra orden de cosas quiere que consta en acta que su Partido se ha reunido con el Subdelegado del Gobierno en Las Palmas para tratar este asunto y conseguir avances en el Ministerio, con la plataforma creada por los vecinos y con datos concretos de mediciones, porque es en el Ministerio donde hay que llevarla, ya que es una ciudad enorme y hay que ir allí directamente con los datos. Que votarán favorablemente.

Interviene en **representación del Grupo Proyecto Somos-CC, don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, agradeciendo al concejal don Christopher la colaboración y el diálogo que ha tenido con su grupo. Lo único que decir es ¿porque ahora Europa ha obligado a los Estados a la apertura del abanico de la telefonía móvil?, esa es la gran pregunta y la telefonía móvil parece que es la gran bruja del siglo XXI, que nadie sabe si es mala y sí es buena o sí es media buena, porque nadie sabe nada; que hay veinte mil informes que hablan bien de ella y otros veinte mil que hablan mal. Que hay que hacer un frente común.

Interviene el **Portavoz de Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, que su grupo está de acuerdo y agradece al concejal don Christopher, así como la admisión de la propuesta que ha formulado su partido. Que el Ayuntamiento de Ingenio puede hacer algo más ante esa Ley del 2014 aprobada por el Partido Popular, el Partido Socialista, Convergencia y el PNV, que han quitado autonomía a los ayuntamientos en dicha materia. Que el ayuntamiento puede hacer cosas a través de convenios con las operadas para buscar ubicaciones, tal y como se hizo en la legislatura pasada en la que negoció con varias operadoras para conseguir la instalación de antenas fuera de los núcleos urbanos, localizarlas en zonas rústicas y que den cobertura incluso 4G a los usuarios.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, agradeciendo el consenso y acuerdo entre todos. Que hace una semana se aprobó en Junta de Gobierno el posibilitar que se instalen fuera del núcleo urbano. Se dirige al concejal don Domingo González y le hace saber que en el año 2014 cuando se aprobó la Ley podía haber traído una moción al Pleno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.8.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN MEMORIA DE DON CARMELO GIL ESPINO, HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO.

El **Concejal Delegado de Participación Ciudadana, don Christopher Rodríguez Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 19 de mayo de 2016 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo de nombrar hijo predilecto del municipio a D. Carmelo Gil Espino, atendiendo a los méritos contraídos y de sobra conocidos por todos, fundamentado en el trabajo que llevó a cabo en el Museo de Piedras y Artesanía, contribuyendo a la difusión de nuestra cultura, valores etnográficos, y religiosos a través de las procesiones de Semana Santa, etc. Asimismo, fue el promotor de un Belén, que ha sido, y sigue siendo, centro de atención, visitado por un importante número de personas, vecinos, escolares, etc. Ya fuera de Ingenio también promovió en el barrio de Las Rosas en el vecino municipio de Agüimes, la construcción de un museo, además de disponer de una capilla dedicada a la Virgen de Las Rosas, celebrándose actos festivos en su honor y en el de San Olaf V, actos que contaban con una importante participación de la comunidad noruega radicada en Gran Canaria.”



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Posteriormente, surgió una iniciativa popular en el sentido de perpetuar la figura de D. Carmelo Gil Espino, mediante la colocación de una placa alusiva a su trayectoria. Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Colocación de una placa conmemorativa en la zona del Museo de Piedras y Artesanía, en memoria de D. Carmelo Gil Espino, atendiendo a los méritos contraídos, y citados anteriormente, así como a su labor altruista en beneficio de la Comunidad.”

Interviene la **Concejala doña Fayna González García, del Subgrupo Mixto Ingenio Se Puede Ganar**, mostrando su apoyo al acuerdo

Seguidamente interviene el **Concejal del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, y que este punto como no puede ser de otra manera votarán favorablemente, y que en el municipio hacen falta más personas como Carmelo Gil, que ya ha dejado su labor realizada en vida para la memoria colectiva y el gran legado etnográfico que igualmente deja y lo hacen merecedor del reconocimiento que hace el pueblo.

Interviene el **Portavoz de Grupo Proyecto Somos-CC, don Juan José Gil Méndez**, y argumenta s que sobre Carmelo Gil pocas cosas más buenas se pueden decir en el pueblo. La gran labor realizada y la impronta que deja con sus famosas procesiones de Semana Santa.

El **Portavoz del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, dice que don Carmelo Gil fue nombrado hijo predilecto en este municipio siendo él Alcalde y además a propuesta suya. Que es merecido el reconocimiento y agradecería que se avisase a su grupo cuando se proceda a la colocación o inauguración de la placa.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, y señala que los Concejales están siempre invitados a los actos y que hay un programa de actividades trimestrales del que todos tienen conocimiento.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

5.1.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-FORUM DRAGO, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 5792, DENOMINADA “MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO”.

La **Concejala Delegada de Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

El motor económico en nuestra Comunidad Autónoma es el sector de hostelería y turismo, donde trabajan un gran número de canarios y canarias. La llegada de la crisis en toda Europa y la inestabilidad que están sufriendo los países de otros continentes cercanos a nosotros/as, sitúan a Canarias como uno de los puntos turísticos mejor valorados y más visitados, según los datos publicados por el Ministerio de Industria y Turismo, en 2014 Canarias volvió a batir el record de visitantes con casi 13 millones de turistas, así mismo el gasto turístico registró una subida de 12.444 millones de euros, un 6,6 % más que en el 2013 , hasta ese momento la cifra más alta de la historia en Canarias.

La táctica seguida por la patronal en este auge económico ha sido la destrucción de puestos de trabajo, maximizando los beneficios empresariales.

Los beneficios no se reflejan en la contratación de personal sino todo lo contrario, la



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

destrucción de puestos de trabajo para maximizar aún más los beneficios empresariales.

Esto lleva a los/as trabajadores/as a una precariedad laboral, aumentando las cargas de trabajo, no atendiendo a la seguridad y salud de los mismos, siendo los contratos por unas horas y trabajando otras aumentadas.

Con toda esta realidad se está poniendo en riesgo la salud de una gran parte de la población activa de Canarias, llevando a extremos de agotamiento físico y psicológico impensable. En la actualidad el volumen de trabajo ha aumentado como hace casi 8 o 10 años atrás, la sumisión a la que está sometida la población activa tiene un gran componente de miedo al despido con la consecuente pérdida de sus puestos de trabajo.

El ejemplo de esta situación lo podemos ver en las camareras de pisos, categoría profesional feminizada y sometida a una mayor explotación.

Son muchas las mujeres de nuestro municipio que desarrollan su actividad profesional en el sector turístico y que se encuentran padeciendo condiciones de explotación laboral y viviendo situaciones en las que su salud y calidad de vida se ven perjudicadas por esta razón.

Por todo ello, los grupos municipales Socialista y de Forum Drago en el Ayuntamiento de Ingenio, presentan para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal si procede la siguiente

MOCIÓN

Que, en atención a los considerandos expuestos, se propone lo siguiente:

UNO. - *Instar al Gobierno de Canarias a mejorar las condiciones laborales de las camareras de piso con las siguientes medidas:*

a.- Intensificar la vigilancia a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL) de la carga de trabajo que soportan las camareras de pisos para que ésta se adecúe a lo recogido por los Convenios Colectivos firmados en las dos provincias canarias (en los que se recoja el número de habitaciones o apartamentos realizar en su jornada de trabajo, contemplando también el trabajo que realizan en las primeras horas de la mañana estas mismas mujeres en las zonas comunes y pasillos de su área de trabajo), y el Estatuto de los Trabajadores, de manera que quede garantizado el hecho de que la actividad realizada por éstas en sus centros de trabajo no supondrá un perjuicio para su seguridad, salud y condiciones de higiene de estas trabajadoras.

b.- Instar a ultimar y presentar a la mayor brevedad posible el Estudio de las condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero de nuestras islas, para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.

c.- Instar al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno central un aumento del número de inspectores/as residentes en las islas, para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias, suficientes y no de manera esporádica, con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo.

d.- Instar a garantizar que los recursos presupuestados para 2016 en materia de salud laboral sean suficientes y, en caso contrario, dotar los necesarios en ejercicios posteriores, para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hotelero, y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral (número de habitaciones a realizar, mobiliario que se tiene que rodar y manipular, las cargas del menaje, vajilla, cubertería, cristalería, etc.)

e.- Instar a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



derivadas de una excesiva carga laboral durante años.

f.- Instar a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las camareras de piso del sector hostelero, asuntos sobre los que la Comunidad Autónoma Canaria tiene competencias.

g.- Instar a desarrollar este programa de acciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del ICASEL, organismo tripartito formado por el Departamento de Empleo del Gobierno, los empresarios y los sindicatos, además de otros organismos que pudieran intervenir sobre esta problemática, el cual ya posee estudios sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso realizados con una amplia muestra de establecimientos del sector hostelero.

h.- El establecimiento de los descansos, entre número de habitaciones realizadas, disminuyendo o eliminando, de este modo, el riesgo de sufrir estados de estrés y fatigas entre las trabajadoras.

DOS. - *Dar traslado de la presente moción a la FECAM, FEMP, Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias, ICI (Instituto Canario de Igualdad), y a la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria"*

Interviene la **Concejala de Ingenio Se Puede Ganar, doña Fayna González García**, anunciando su voto favorable.

Desde su partido quiere denunciar las bajas tasas de empleo y la precariedad que sufre el sector hotelero a pesar de las cifras record de turistas que vienen experimentando los últimos años, y que las condiciones de las que gran parte las camareras de pisos roza la esclavitud. Que su partido en el Parlamento de Canarias presentó una proposición no de ley para las mejoras de las condiciones laborales en el sector turístico de las islas que recibió apoyo unánime de la Cámara. Que por el Instituto Canario de Seguridad Laboral se vigilen las cargas de trabajo exigiendo el cumplimiento de los convenios colectivos provinciales y del Estatuto de los Trabajadores.

Que gran parte de estos problemas se deben a la reforma laboral que ha aprobado el Partido Popular.

Interviene la **Concejala doña María del Rosario Viera Hernández, en representación del Subgrupo Mixto Partido Popular**, y dice que votarán a favor. Manifiesta que ya era hora que se hiciera un reconocimiento a las camareras de pisos que realizan un trabajo muy duro y muy poco reconocido.

Muchas mujeres del municipio de Ingenio trabajan o han trabajado, en referencia a las jubiladas, y gracias al trabajo pudieron sacar a su familia adelante y muchas de ellas cuando han tenido que dejar el trabajo y prejubilarse por las secuelas que le han quedado de muchos años de sobreesfuerzos y de sobrecarga de trabajo. Que solicitan las camareras de piso una mejora salaria y una reorganización de la carga de trabajo a la que están sometidas.

Interviene **el concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del Grupo Proyecto Somos-CC**, argumentando que van a apoyar la moción, aunque para ser honesto y que la gente sepa la verdad, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular y Coalición Canaria en el Gobierno de Canarias son los artífices de las diferentes reformas laborales que van esclavizando poco a poco al pueblo. Que gran parte del problema de las camareras de piso se debe a que unos pocos empresarios se benefician del duro trabajo de los pobres, en este caso de las camareras de piso y sector hostelero, y a la desidia de los sindicatos que se han aburguesado.

Que pone un ejemplo con los aparceros, es decir son esas gentes que cogen un trocito de tierra, normalmente una fanegada que son once mil y pico metros y para poder atenderla tienen que emplear a toda su familia y solo cobra uno y eso es otro tipo de esclavitud que hay aquí. Que ha hablado con compañeros y compañeras que trabajan del sector y éstos se han dicho que diga que los políticos y los sindicatos no los representan.



Interviene el **Portavoz del Grupo Agrupa Sureste- NC, don Domingo González Romero**, y dice que lo que se está sucediendo en estos últimos meses es lo que ya todos sabíamos y que es la situación de esclavitud que viven muchas mujeres y entre ellas familiares nuestros y amigas de nuestro entorno en las áreas turísticas. Hoy mismo salió en prensa que se ha aumentado en Canarias más de un millón de turistas en un año y sin embargo la precariedad laboral y el nivel de desempleo en Canarias sigue igual o en aumento. Alguien está soportando esa carga de trabajo de esos turistas que vienen y se quedan en los apartamentos de los hoteles y evidentemente son los trabajadores de hostelería y mayormente las camareras de piso. Pero, además, se añade otras circunstancias en estos tiempos y es que nos llenamos la boca con exigir a las administraciones públicas, sindicatos y al movimiento empresarial que tomen medidas, cuando esta problemática no es de ahora, viene ya del pasado que se está incrementado y que es increíble que un Parlamento de Canarias voten para que se le pida a una institución creada para hacer una vigilancia e inspección del empleo en las empresas, pero que no se está haciendo.

Que debemos reivindicar y exigir no solamente el reconocimiento a estas mujeres si no también el que se aplique la ley y se vigilen intensamente en el ámbito de hostelería y también en otros ámbitos en la que también estas mujeres sufren en estos momentos.

Invoca que no quede en papel mojado.

Cierra **el debate el Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando que actualmente ha aumentado el número de turistas de forma considerable pero el número de trabajadores y trabajadoras sigue siendo el mismo, por lo tanto, alguien está haciendo ese trabajo, podemos entonces estar hablando de explotación laboral que probablemente esté presente en el caso de las camareras de pisos, y seguramente en el resto de la hostelería.

Que quiere agradecer la presencia en este caso de los sindicatos, cediendo la palabra a don Francisco González.

Interviene **don Francisco González Secretario General de Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la U.G.T. en Canarias**, el manifiesta su agradecimiento sincero al Pleno por el acuerdo adoptado, aunque no comparte alguna de las apreciaciones que se han realizado.

Que fue a partir del año 2007 cuando comienza la crisis, que los empresarios de la hostelería la han utilizado para una sobrecarga de trabajo al personal del sector, y en concreto sobre las camareras de piso.

Sometida a votación la trascrita moción, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PROYECTO SOMOS-COALICIÓN CANARIA, CON FECHA 5 DE MAYO DE 2016, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 6411, DENOMINADA “REDUCCIÓN DEL PRECIO DE VENTA DEL M3. DE AGUA DESALADA POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL SURESTE A LOS MUNICIPIOS PARA AJUSTARLO A LOS PRECIOS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y PODER BAJAR LAS TARIFAS A LOS USUARIOS”.

El **Portavoz del Grupo Proyecto Somos-CC, don Juan José Gil Méndez**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El ciclo integral del agua en nuestro municipio se gestiona de la siguiente forma:

a. Producción de agua en cabecera o alta gestionado por la Mancomunidad del Sureste en virtud del derecho exclusivo otorgado por los Ayuntamientos.

b. Distribución en baja o venta del agua, así como mantenimiento del alcantarillado gestionado por la empresa privada en virtud de concesión administrativa Aqualia, S.A.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



c. *Depuración del agua residual gestionado por la Mancomunidad del Sureste en virtud del derecho exclusivo otorgado por los Ayuntamientos.*

Como se puede apreciar dependemos de terceros en la gestión del ciclo integral del agua lo que nos hace dependientes de los aciertos o errores en la gestión con escasa capacidad de maniobra para poder intervenir en el servicio público, lo que repercute en la ciudadanía máxime tratándose de un servicio esencial para la vida de las personas y la comunidad sin que exista alternativa prestacional que permita al consumidor elegir entre varios operadores al tratarse de servicios monopolísticos.

Siendo esto así, debemos preguntarnos por qué la Mancomunidad del Sureste, a la que hemos otorgado un derecho exclusivo para producir el agua desalada que consumimos, vende el m³ de agua producida a los municipios para su posterior distribución a 0,93 € cuando el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (organismo autónomo del Cabildo Insular de Gran Canaria) vende a los municipios el mismo m³ a 0,70 €, es decir, 0,23 € más baja, si a ambos organismos le han financiado la construcción de las desaladoras, y por tanto, eliminado la amortización financiera de los activos.

Si analizamos la información a la que recientemente hemos podido tener acceso y hacemos una comparativa de la evolución de los precios de venta de agua desalada por parte de los dos proveedores mencionados desde el 2011 hasta el 2015 obtenemos el siguiente cuadro.

PRECIO VENTA M³ DE AGUA DESALADA

| | Mancomunidad | Consejo Insular |
|------|---------------------|------------------------|
| 2011 | 0.92 | 0.70 |
| 2012 | 0.91 | 0.70 |
| 2013 | 0.93 | 0.70 |
| 2014 | 0.93 | 0.70 |
| 2015 | 0.93 | 0.70 |

Si las plantas desaladoras utilizan la misma tecnología, habiendo contratado ambos organismos la gestión con empresa privada, siendo los costes similares con el añadido que la población del sureste supera los 100.000 habitantes lo que permite mantener una producción constante y próxima a la capacidad máxima de la planta lo que abarata el m³ producido generando las correspondientes economías de escala habremos de preguntarnos ¿Por qué la Mancomunidad del Sureste produce el agua y la vende a los municipios un 33% más cara que el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria percibiendo ambos organismos la misma subvención estatal? Si a esto le añadimos que se han implementado medidas de reducción del consumo energético de las plantas y este suele representar más del 85% del coste de producir un m³, debe existir alguna explicación económica y técnica que desconocemos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Proyecto SOMOS - Coalición Canaria somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- *Requerir a la Mancomunidad del Sureste para que remita al Ayuntamiento de Ingenio la justificación técnica y económica del coste de producción y del precio de venta a los municipios del m³ de agua desalada para poder examinarla y proponer medidas de reducción que permita a su vez reducir la tarifa que pagan los ciudadanos y pagar un precio razonable acorde a los costes de producción y distribución como nos exige la Directiva Europea Marco del Agua.*

2.- *Instar a la Mancomunidad del Sureste para que reduzca el precio de venta del m³ de agua desalada que vende a los municipios para ajustarlo a los precios de venta del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para poder reducir las tarifas del servicio municipal a los ciudadanos”.*

Interviene en **representación del Grupo Socialista, don Dámaso Vega**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Sánchez, y dice que en principio antes de entrar en profundidad con este asunto, en el que el ponente de la misma ha hecho una trayectoria y donde se ponen culpas y se quitan responsabilidades, quiere pedir disculpas a los representantes de Agrupa Sureste porque hace unos meses me sentí con la responsabilidad de informar al resto de la corporación de cuáles eran las gestiones que se estaban haciendo para subsanar un gran problema que tiene este municipio el gran problema se llama 5.368.864,79 euros, es muchísimo dinero. FCC Aqualia a partir del ejercicio 2008 ha ido planteando contenciosos administrativos y esos contenciosos administrativos pueden llevar al Ayuntamiento a una situación económica muy comprometida. El Alcalde y el Grupo de Gobierno se plantearon que teníamos que tratarlo con urgencia y con la mayor delicadeza y con la mayor firmeza y conocimiento del asunto. El asunto es que, en el 2008, nos reclaman 394.824 euros no hay sentencia todavía, pero está sobre la mesa. En el 2009, 357.363 €, tampoco hay una sentencia firme y en el 2010 hay una sentencia firme por valor de 668.000 mil euros que ya la estamos pagando y no quiero aburrirle total son 5 millones de euros. Entonces don Domingo mi disculpa porque creo que la institución y todos teníamos que informarnos de este ayuntamiento y que se hizo en reunión realizada al efecto, para entre todos salir de este grave problema.

Que el resto de los grupos políticos, a excepción del Proyecto Somos, han sido leales, por lo que todo su respeto para ellos, porque han sabido estar a la altura. Que volverá a mantener una reunión para explicar los avances. Que el Alcalde ha solicitado estudios de costes a la Mancomunidad del Sureste, y se ha conseguido que para el año 2016 y 2017 el agua tenga un precio que pasa de 0,92 a 0,80 euros. Entiende que puede ser un logro el llegar a 0,70 € como así lo estuvimos viendo en todas las reuniones técnicas previas. Que el representante de Somos no ha sido leal ni ha tenido la prudencia que exigió al resto de partidos y que han cumplido. Que seguirán trabajando en esa línea.

Interviene por **el Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, argumentando que corrobora todo lo que ha dicho el Concejal don Dámaso Vega con respecto a la reunión que mantuvo con el Grupo Popular. No obstante, van a votar a favor porque todo lo que sea positivo para Ingenio debe tener su voto. Que si la empresa reclama es porque se contienen en el contrato firmado en el año 2002 cláusulas que las benefician, y que es bueno para ellos durante los años que quedan, durante los 25 años de la gestión. Que la empresa está encantada en Ingenio. Porque, por ejemplo, recuerda que una vez fue a hablar de este asunto a la Asesoría Jurídica hace cosa de 8 o 9 meses y recuerdo que le decían que no se pueden comprar agua más barata aunque sea más barata en otro lugar que no sea la Mancomunidad. Agradece a don Dámaso Vega que les haya informado.

Seguidamente interviene **el Portavoz del Grupo Agrupa Sureste-NC, don Domingo González Romero**, y se dirige al Concejal don Dámaso disculpándolo. Que desde el Grupo Agrupa Sureste queremos conocer las estrategias que usted plantea y que nos interesa saberlo. Pero ahora tenemos una realidad y tenemos una moción y que creo que debemos debatir. El precio del agua en la Mancomunidad es un conflicto por una razón pura, y es solamente en el municipio de Ingenio, no ocurre en Agüimes y no ocurre en Santa Lucía, porque Ingenio gestiona el agua por un contrato o por una concesión administrativa con una empresa que es de titularidad francesa, que se llama Aqualia y que obtuvo su concurso en el año 2002, con una serie de cláusulas y entre ellas ya se han dicho algunas como exclusividad en la compra del agua en la Mancomunidad del Sureste y de los pozos que tienen el Ayuntamiento de Ingenio en la Pasadilla, que no es compra si no que es agua directa y además otras de las cláusulas en las que el Ayuntamiento está obligado a mantener el equilibrio económico financiero y está obligado a mantenerle siempre un 20 % de los beneficios. Es ese desequilibrio es el que ha llevado a la empresa a pedir al Ayuntamiento unos pagos extras que ya ha dicho el concejal que supera los 5 millones de euros en cuatro años y va ir subiendo cada año a pesar de que hoy se plantea aquí que se va a reducir el precio del agua, pero las cantidades que Aqualia va sumando cada vez son mayores y estima que va a estar en torno a 12 o 14 millones de euros al final de la concesión administrativa. Recuerda que se hizo un estudio en la legislatura pasada para analizar cuanto podría costar el devolver la concesión administrativa al ayuntamiento y a finales del año pasado costaba en torno a 12 millones de euros.

En definitiva, la moción que hoy se trae y de lo que se trata es de plantear una reducción de 0,70 euros m³ y sí se puede lograr más, lograremos contener esa voraz demanda de Aqualia; se ha conseguido el 0,80 €, enhorabuena, pero puede conseguirse



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



menor cuantía y debemos intentar continuar en esa línea y sinceramente le da la enhorabuena a don Dámaso que si está haciendo ese trabajo y cuente con Agrupa Sureste para colaborar. Pero que culpables de esto los hay, y son los que firmaron en el año 2002 el contrato con Aqualia, y que además lo firmó alguien en concreto que hoy forma parte del Pleno.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, y manifiesta que el agua estaba a 0:93, pero que el culpable de ello es que, en referencia a don Juan José Gil y don Domingo González, en la Junta de la Mancomunidad del Sureste, levantaban sus manos para votar a favor de la subida del precio del agua. Que hay que buscar una solución conjunta, por otro lado, buscar otra solución de forma conjunta e intentar que no lleguen más sentencias. Y hoy resulta que se consigue bajar el agua por una negociación, porque estuvimos trabajándolo directamente con la Mancomunidad del Sureste a 0,80 €, y resulta que se trae una moción para que se baje el precio del agua. Quieres que los ciudadanos sepan que estos señores que están buscando culpable fueron los que levantaron las manos en la Junta de la Mancomunidad del Sureste para subir el precio del agua, y hoy vienen solicitando que se bajen por debajo de 0,80 €.

Sometida a votación la trascrita moción, **acuerdan rechazarla, por diez votos en contra [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)] y nueve a favor [(Grupo Agrupa Sureste-NC, Proyecto Somos-CC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular e Ingenio Se Puede Ganar)**, y, por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, queda rechazada en todas sus partes y en sus propios términos.

5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE INGENIO SE PUEDE GANAR (ISPG), CON FECHA 10 DE MAYO DE 2016, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 6656, DENOMINADA “DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP)”.

La proponente decide retirarla para intentar consensuar algunos aspectos.

Abandona la sesión plenaria el Concejal don Domingo González Romero. También se ausentó de la sesión, previa comunicación al Sr. Alcalde-Presidente el Concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NUM. 1716, DE 19 DE ABRIL AL NÚM. 2000, DE 30 DE ABRIL; NUM. 2001, DE 3 DE MAYO AL NÚM. 2494, DE 24 DE MAYO. TODOS DE 2016.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 130,131 Y 132, DE 14 DE ABRIL; NÚM. 133,134,135,136,137,138 Y 139, DE 15 DE ABRIL; NÚM. 140 Y 141, DE 18 DE ABRIL; NÚM. 142, DE 19 DE ABRIL; NÚM. 143 Y 144, DE 20 DE ABRIL; NÚM. 145,146 Y 147, DE 22 DE ABRIL; NÚM. 148 Y 149, DE 25 DE ABRIL; NÚM. 150, DE 26 DE ABRIL; NÚM. 151,152,153,154, 155, 156,157,158 Y 159, DE 28 DE ABRIL; NÚM. 160,161 Y 162, DE 3 DE MAYO;NÚM.163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177 Y 178, DE 4 DE MAYO; NÚM. 179,180 Y 181, DE 5 DE MAYO; NÚM. 182 Y 183, DE 10 DE MAYO; NÚM. 184,185,186,187,188,189,190,191 Y 192, DE 12 DE MAYO; NÚM. 193,194,195,196,197,198,199 Y 200, DE 18 DE MAYO; NÚM. 201, DE 19 DE MAYO; NUM. 202 Y 203, DE 23 DE MAYO. TODOS DE 2016.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NUM. 14, DE 15 DE ABRIL; NÚM. 15 Y 16, DE 26 DE ABRIL; NÚM. 17, DE 16 DE MAYO. TODOS DE 2016.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NÚM. 24, DE 19 DE ABRIL; NÚM. 25 Y 26, DE 22 DE ABRIL; NÚM. 27, 28 Y 29, DE 26 DE ABRIL; NÚM. 30, DE 9 DE MAYO; NÚM. 31, DE 20 DE MAYO. TODOS DE 2016.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 12 de abril de 2016 (nº 08).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 26 de abril de 2016 (nº 09).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.- Dación de cuenta del decreto núm. 1868, de 25 de abril de 2016, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO. - Revocar las delegaciones especiales efectuadas en el Concejal don Jesús Monzón Segura en virtud del Decreto 2553 de fecha 16 de junio de 2015, y cualquier otra que haya podido delegarse.

SEGUNDO. Asumir directamente y de forma temporal por esta Alcaldía-Presidencia la dirección, gestión y coordinación de las áreas de Educación, Cultura, Escuelas Infantiles, Patrimonio Histórico y Desarrollo Etnográfico.

TERCERO. La revocación de las delegaciones y la asunción por esta Alcaldía-Presidencia de la dirección de las áreas descritas, producirá efectos y se hará efectiva a partir del día 1 de mayo de 2016.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución en legal forma al Concejal don Jesús Monzón Segura, así a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos de su conocimiento.

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese conocimiento al Pleno Corporativo del Ayuntamiento”.

El Pleno Corporativo queda informado.

8.2.- Dación de cuenta del Decreto núm. 2165, de 10 de mayo de 2016, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Doña Ana Hernández Rodríguez**, las delegaciones de Educación, Patrimonio Histórico, Desarrollo Etnográfico y Escuelas Infantiles.
- **Don Juan Rafael Caballero Lozano**, la delegación de Cultura.

SEGUNDO. - *Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. - *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.*

El Pleno Corporativo queda informado.

8.3.- Dación de cuenta del decreto núm. 2310, de 17 de mayo de 2016, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PRIMERO. *Revocar la delegación genérica relativa al área de Patrimonio conferida a la Concejala doña Ana Hernández Rodríguez.*

SEGUNDO. *Conferir delegación genérica a favor del concejal don Dámaso Vega Sánchez respecto del área de Patrimonio, comprensiva de todas aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local relativas a la delegación y en especial:*

a). - *La incoación y resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.*

b). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

TERCERO.- *Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales reseñados, haciéndole saber al Concejal don Dámaso Vega Sánchez que se considerará aceptada la delegación genérica, tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

CUARTO. - *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.*

El Pleno Corporativo queda informado.

8.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL OFICIO RECIBIDO EL 16 DE MAYO DE 2016, NÚMERO DE REGISTRO ENTRADA 6966, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIA, REMITIENDO EN FORMATO DIGITAL DOCUMENTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS, EN SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 2016, DEL EXPTE 2014/4310,

El Pleno Corporativo queda informado.

8.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL GRUPO SOCIALISTA EL 24 DE MAYO DE 2016, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 7491, DESIGNANDO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA A



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016.

El Pleno Corporativo queda informado.

8.6.- DACIÓN DE CUENTA DE OFICIO RECIBIDO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, SOLICITANDO SI LO CONSIDERAN OPORTUNO MANIFESTAR SU APOYO A LA NOMINACIÓN Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE “RISCO CAÍDO Y LOS ESPACIOS SAGRADOS DE MONTAÑA DE GRAN CANARIA” EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL A TRAVÉS DE UNA CARTA DE ADHESIÓN, y que a continuación se transcribe:

“Por la presente le informamos que (Institución, Ayuntamiento/Corporación, Entidad) ha procedido a adherirse al proceso de inscripción de “Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria” a la lista del Patrimonio Mundial, mediante acuerdo (especificar tipo de acuerdo: plenario municipal, junta) tomado con fecha....

Manifestamos que la inclusión de estos bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, como primer paso, supone un gran avance y reconocimiento de la excepcionalidad de nuestro patrimonio cultural, y en consecuencia expresamos nuestro apoyo y colaboración al desarrollo del mencionado proceso de inscripción hasta su culminación”

El Pleno Corporativo queda informado.

8.7.- ESCRITO RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (COMISIÓN EUROPEA), EL 26 DE MAYO DE 2016, Y CON REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO 7619/2016, ACUSANDO RECIBO RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2016, “SOBRE EL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UNIÓN EUROPEA CON TURQUÍA.

El Pleno Corporativo queda informado.

El Sr. Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones para que los Concejales del Grupo de Gobierno den cuenta al Pleno Corporativo de las actuaciones realizadas por sus respectivas Concejalías y otros asuntos que sean de interés para conocimiento del Pleno Corporativo.

Interviene el **Concejal don José López Fabelo** y da cuenta al Pleno de que se cumple un año desde la toma de posesión del grupo de gobierno y es menester elaborar un dossier del trabajo realizado en este primer año. Que en materia de artesanía se va a celebrar otra edición de “Tejer en Público”, en el Parque de los Aromeros. Además, se informa de la nueva edición de Moda Calada, que tendrá lugar en el Parque Néstor Álamo, y que se ha firmado un convenio con el Cabildo que por primera vez financiará a las caladoras. En materia de Policía Local ya se ha adjudicado el contrato de la adquisición de nuevos vehículos policiales, a estrenar, con seguro a todo riesgo y en cuatro años el Ayuntamiento puede realizar una opción de compra. En materia de empleo el municipio está de enhorabuena. En el mes de Julio empezarán a trabajar más de cien vecinos en los planes de empleo que sumados a otros y a la formación retribuida, son más de 200 personas las que van a tener empleo en el municipio. Que la prioridad número uno del grupo de gobierno es el empleo. Que Ingenio es el segundo municipio de Canarias que invierte en empleo.

Interviene la **Concejala doña Sebastiana Francisca Ramón Melián**, y da cuenta al Pleno de una Subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria a la Concejalía de Medio Ambiente para la publicación de un libro sobre la agricultura sobre “Sabios de la Tierra”, cuyo protagonista principal será José Guedes.

La **Concejala doña Elena Suárez Pérez** da cuenta al Pleno de la puesta en marcha del Servicio de Atención a la Dependencia cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria y dirigido al cuidado de personas en situación de dependencia. Este año se ha replanteado la financiación y se ha aumentado el plazo de ejecución de los programas. Se ha ampliado el catálogo de actividades. Se da cuenta de la mejora de los servicios derivada de la



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



reorganización del departamento de servicios sociales.

Interviene nuevamente **el Concejal don José López Fabelo** para dar cuenta al Pleno de asuntos relacionados con la Fundación para la Formación del Empleo, y hace saber que desde la Universidad Popular se han desarrollado actividades para más de 400 alumnos. Además de cursos de formación con remuneración que se van a realizar sobre actividades que demandan ocupación. Se reinvertirán las ganancias de la Universidad Popular en la realización de cursos online. Eso se hace por primera vez en este municipio. Se va a crear en la Fundación de una agencia de colocación de empleo, que es una oportunidad única para este municipio. En comercio, se da cuenta de la nueva apertura de comercios en Ingenio y Carrizal, como academia de idiomas, heladería, etc. Así como la reapertura de discoteca en Ingenio. Así como felicitar a un vecino de Ingenio don Seraffín, que ha sido premiado por su actividad de alquiler de vehículos. Quiere hacer constar que debido a la mala información que algunos han querido sembrar sobre el establecimiento de terrazas, se ha previsto una reunión con todos los afectados. Que hace reparto de la tarjeta de fidelización de la Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal y de la feria de saldos a realizar el 2 de junio en la Plaza de la Candelaria.

Doña Librada González Suárez da cuenta al Pleno Corporativo de la continuación de las labores de limpieza a través del Plan de Actuación Medioambiental, se ha actuado en muchos barrios del municipio. También la pavimentación de las calles Lepanto y Pedro Perdomo Acedo. También las labores de repintado de las vías urbanas.

El **Concejal don Juan Rafael Caballero Lozano** da cuenta de la resolución del Ministerio de Hacienda facultando la convocatoria de plazas de policía local. Que se ha firmado convenio con una nueva mutua para los trabajadores por periodo de un año.

Don José López Fabelo vuelve a hacer uso de la palabra para dar cuenta al Pleno de asuntos del área de deportes. Comienza reseñando que "Ingenio y Carrizal vuelven a estar vivos". Que hay una labor serie y comprometida de colaboración en la iniciativa privada. Felicita al club de artes marciales Villasclaras, por la labor que está realizando. Igualmente, el club Salvafit que realizará el próximo sábado una carrera espectacular que seguro será un éxito y contará con toda la colaboración del Ayuntamiento a través de todos sus servicios. Memorial Santiago Navarro y torneo en Ingenio en reconocimiento de don Eusebio Díaz. En la Piscina Municipal se han estrenado dos nuevas cintas de carrera y servicios de actividades para personas con movilidad reducida. Que se han empezado las obras en el terreno de luchas y el torneo de cadetes regional que el Club de Luchas Maninidra se ha traído a Ingenio. Que se ha celebrado una luchada femenina con la única mujer árbitro de lucha que es de Ingenio. Que quiere hacer referencia a que no pudo ser la lucha institucional del Día de Canarias en Ingenio y que es curioso que este encuentro que se celebra en Gran Canaria y es la Federación Insular quien debe decidir, resulta que un partido político que sólo tiene representación en un municipio de Gran Canaria es quien ha impuesto el lugar de celebración de la citada luchada. Y lo dice por el texto publicado por el Concejal de Proyecto Somos don Juan José Gil Méndez. Informa igualmente que la cancha de Cuesta Caballero ya cuenta con luz después de varios años. Agradecer a todos los clubes deportivos y a sus directivas por el esfuerzo que están haciendo para adaptarse a todos los planes de seguridad obligatorios. Igualmente agradece enormemente al equipo de la Concejalía de Deportes. Para terminar, reparte entre los miembros del Pleno y público asistente un dossier que contiene un reportaje fotográfico del estado lamentable de las instalaciones deportivas de Ingenio, que son fotografías reales, y quiere hacer constar que ese informe es de hace exactamente un año, cuando gobernaba en anterior grupo de gobierno hoy en la oposición. Que el grupo de gobierno actual ha realizado más de 400 intervenciones en las instalaciones deportivas municipales, divididas en urgentes, importantes y otras categorías. Que todavía quedan por realizar muchas intervenciones.

En estos momentos el Concejal don Juan José Gil Méndez se dirige al Sr. Alcalde-Presidente manifestándole su desacuerdo con todo este apartado de dación de cuentas, y seguidamente abandona la sesión plenaria, quedando el Grupo Municipal Proyecto Somos-CC sin ningún miembro presente en la sesión del Pleno.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Continúa su intervención **don José López Fabelo indicado** que hoy hay un proyecto y un modelo de gestión deportiva y hay ilusión por recuperar un modelo de gestión deportiva que será igualmente ejemplo en otros municipios. Los vecinos están disfrutando de los logros conseguidos en este año de gobierno, y se compromete a devolver dentro de tres años las instalaciones deportivas en un estado infinitamente mejor que como las han recibido.

Termina su intervención en referencia a un asunto salido en prensa respecto al Club Deportivo Futboltec. Que la directiva del Club Futboltec comunicó que no podía hablar mal del grupo de gobierno porque estaban buscando una solución al problema del uso compartido de instalaciones deportivas. Igualmente hace alusión a los ataques que determinados concejales en medios radiofónicos están realizando sobre su persona, metiéndose incluso hasta con su madre, y les dice que, en política, cuando el ser humano no sabe crear, sólo sabe destruir. Y le indica por ello a determinado Concejales de la oposición, que éste sólo sabe destruir.

Finaliza **el Alcalde-Presidente** haciendo alusión al proyecto de elaboración del diagnóstico municipal que está llevando a cabo una empresa para la elaboración del Plan Estratégico del Municipio. Que para poder instar subvenciones europeas es necesario contar con ese diagnóstico del municipio.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Secretario Accidental hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) SUBGRUPO MIXTO INGENIO SE PUEDE GANAR.

1.- Ruego a los partidos políticos que formen parte del Gobierno o de los partidos que formen parte de la oposición y, ya que estamos en campaña electoral, pedir que no se instale la cartelería que conlleva el proceso electoral, puesto que esto supone un alto coste económico que muchas veces y la mayor parte acaba en la basura.

B) SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR.

- 1. Hemos visto con sorpresa como el Partido Socialista en el Gobierno quiere tocar una vez más la playa del Burrero, tenemos las siguientes preguntas para ustedes. ¿Los llamados "sabios" de la playa del Burrero que hemos visto en imágenes como han sido elegidos?, ¿Son todos próximos al PSOE de Ingenio? ¿Quién tendrá la última palabra sobre el Burrero? El Partido Popular lo tiene claro, la última palabra la tiene el pueblo, en el próximo pleno traeremos una moción para que se haga una votación popular sobre el futuro de la Playa del Burrero.*
- 2. El futuro local para la Agrupación Folklórica de las Mahoreras ya se ha terminado, cada día su estado de abandono es mayor y el vandalismo está haciendo un daño terrible. El grupo de gobierno nos ha dicho que faltan unas medidas de seguridad alrededor para poder entregar el local. ¿Sobre qué fecha estiman que puedan entregar las llaves del local? ¿Quién va a pagar los destrozos cometidos en estos meses de abandono?*
- 3. Esta semana pasada hemos tenido diversas reuniones con colectivos que tienen su sede social en el antiguo colegio de los Molinillos, los colectivos hacen las siguientes solicitudes. 1.- Una rampa para personas con movilidad reducida, actualmente incumple las normas de accesibilidad. 2.- Iluminarias en el patio ya que a veces quieren hacer actividades allí y está totalmente oscuro y 3.- en el aula destinada a la parranda del centro de mayores de Ingenio se ha caído parte del refilado del techo, existen humedades, es urgente que vaya un empleado municipal a revisar el techo y refilen lo que se ha caído.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4. *El pueblo de Ingenio en su totalidad está cada día más sucio, en todos los barrios en la mayoría de contenedores existen cada día más tratos, da la sensación que el pueblo entero se ha convertido en una escombrera. ¿Qué piensan hacer al respecto? ¿En el mes pasado hubo una moción sobre esta problemática, ustedes la votaron en contra porque entendían que estaba todo hecho? ¿Alguno de ustedes viven o pasean por el municipio? ¿En serio? Tenemos fotografías diarias de la inmensa mayoría de los barrios.*
5. *El mes pasado trajimos esta pregunta, no nos han dado respuesta, la volvemos a traer. Un vecino hizo un escrito el 14 de agosto de 2.015 con número de registro 12.100 sobre el mal estado carretera, iluminaría y una acequia caída en Lomo Algodones, cuya respuesta de su gobierno fue que lo estudiarían, saben que 9 meses más tarde todo sigue igual. ¿Piensan dar soluciones a los problemas de este pueblo?*
6. *Hace tres meses realizamos un escrito a la Alcaldía recordando todos los escritos sin respuesta para que ponga las pilas a su grupo de gobierno y el mes pasado ya le leímos esto mismo en ruegos y preguntas. En algunos escritos no respondidos solicitábamos el contrato y sentencias con la empresa de aguas, en otro solicitábamos los contratos que ha hecho informática ya que tenemos constancia de que hay servicios contratados en el exterior nuevos. No entendemos que no respondan, a no ser que haya algo que ocultar.*
7. *La comisión de fiestas de Carrizal reconocida en el programa de fiestas de agosto de 2.015 por su corporación, incluso con un saluda con su foto, con los principales componentes de Pepín Viera, Pimpina Herrera e Inés Marrero entre otros, parece que ha sido borrada del mapa por su corporación ¿Les molesta las personas altruistas que luchan por las fiestas del Carrizal? ¿Es necesario carnet del PSOE para trabajar con la concejala? Además, rogamos que respondan su escrito del 23 de diciembre, han pasado 5 meses. Volvemos a traer esta pregunta porque no han respondido.*
8. *En el municipio existen números colectivos, somos uno de los municipios más participativos de la isla, pero echamos en falta el reconocimiento al trabajo diario de estos colectivos, así como en momentos puntuales donde realizan actos que de otra manera no tendríamos. Rogamos lo tengan siempre en cuenta, porque algunos colectivos se sienten menospreciados por esta corporación.*
9. *Nos ha llegado esta reflexión por redes sociales, rogamos que escuchen con atención y piensen detenidamente al respecto. Muy bien por hacerte eco de las quejas de los vecinos, yo solo llevo 2 años y medio viviendo en el pueblo, en Carrizal y la verdad que deja mucho que desear, muchas calles que dan pena, a veces pienso donde me he comprado mi casa y con pensamientos de irme, espero que mejore, tanto en suciedad, como en ruidos. Reflexión de un vecino que vino a vivir a Ingenio.*
10. *Próximamente serán las fiestas de San Pedro y San Pablo, numerosos colectivos trabajan durante todo el año para estas festividades y son retribuidos mediante la subvención municipal, unas subvenciones que se hicieron para no discriminar a nadie y ser lo más justos posible. ¿Se le va a pagar a algún colectivo por fuera de las subvenciones que el Ayuntamiento da?*

Desde estas líneas queremos recordar que ayer fue el día de Canarias y felicitar a todos los vecinos del municipio, además de agradecer profundamente a todos los colectivos de la Villa de Ingenio que colaboraron en la celebración del día de Canarias, así como a todos los colectivos que con su trabajo altruista durante todo el año mantienen nuestras tradiciones vivas, las recuperan y las difunden, gracias a ellos mantenemos nuestras costumbres y en definitiva nuestra cultura.

Asimismo, queremos felicitar al C.F. Unión Carrizal por el I torneo Santiago Santana (más conocido como Santiago Navarro) donde pudieron pasar más de 400 niños.

C) GRUPO AGRUPA SURESTE-NC



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1.- Agrupa Sureste se pregunta, ¿hasta cuándo continuaremos con el vertido incontrolado que existe por muchas calles de este municipio desde que el Punto Limpio permanece cerrado por las tardes?, los vecinos del pueblo exigen soluciones de control para combatir actos incívicos y medidas de salubridad.

2.- Después de retirar al vertedero de Juan Grande la moqueta verde que se encontraba en el recinto donde se celebran las ferias de ganado, se ruega conocer las medidas o alternativas de suelo que recibirá nuevamente esta área, ya que esa moqueta era el medio de paso para que muchas personas de movilidad reducida pudieran acceder hasta el evento y disfrutar del mismo.

3.- Rogamos explicación al concejal del área de Comercio, el por qué Ingenio como Municipio que pertenece a la Comarca del Sureste quedó fuera en la participación comercial de la Semana Gastronomía del día de Canarias, ya que, una vez más perdemos una oportunidad fantástica de contribuir en las ofertas de rutas de tapas con el objetivo de dinamizar la zona comercial de esta Villa.

4.- Muchos vecinos continúan indignados ante el estado de abandono en que se encuentran muchas canchas deportivas del municipio, entre ellas, por ejemplo, las canchas del Puente, la antigua Oje, las cuales se encuentran cerradas, sin mantenimiento y su alquiler está a disposición del tiempo del operario que las abre; además, del alto coste de alquiler por una hora en instalaciones que no ofrecen la seguridad que debiesen.

5.- Felicitar a la Policía Local de Ingenio por su magnífico trabajo, donde con ayuda de la Policía Autonómica y Guardia Civil, han conseguido dismantelar en estos meses varias redes de ventas de drogas con una complicada operación que resultó con éxito.

6.- Desde Agrupa Sureste, felicitamos a todas las asociaciones que han participado en el día de ayer, en la celebración del día de Canarias en la Pasadilla por su alta colaboración.

7.- Solicitan explicación a por qué no se responden a las quejas de los vecinos realizadas en la aplicación móvil del Ayuntamiento.

El **Concejal don Cristopher Rodríguez Rodríguez** responde a Agrupa Sureste que se está trabajando en el tema de la aplicación móvil y se ha mantenido una reunión con la empresa que la está llevando a cabo y pronto se dará debida respuesta a los vecinos.

Interviene el **Concejal don José López Fabelo** para dar respuesta a las preguntas formuladas en el Pleno anterior. Da respuesta al formato de comercialización del aceite de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

oliva que formulaba Agrupa Sureste-NC, así como el precio que solicitaba información y al registro sanitario, y que el aceite es virgen-extra. También responde de las preguntas formuladas en relación a la instalación del Circo en Ingenio.

Interviene **la Concejala doña Elena Suárez Pérez** y responde en relación a las preguntas del Partido Popular sobre la accesibilidad y el Plan de Accesibilidad. También responde en relación a los cambios organizativos realizados en la Concejalía de Servicios Sociales, cambios que han redundado en una mejora evidente de los servicios.

El **Concejal don Juan Rafael Caballero Lozano** da cuenta de las obras que se realizan para el cambio de seis marquesinas en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez Alcalde-Presidente** levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

VºBº.
ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Díaz Sánchez